



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 15/2021**  
**(2 DE JULIO DE 2021)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

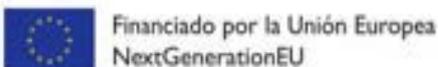
**Referencia: AYU 173/2021.** AYUDAS del Subprograma de Movilidad del Ministerio de Universidades para 2021-2022.



**Referencia: SUBV 174/2021.** SUBVENCIONES para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo del Gobierno de Aragón.



**Referencia: AYU 175/2021.** AYUDAS para la Recualificación del Sistema Universitario Español de la Universidad de Zaragoza



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia PRE 176/2021.** PREMIOS de la Fundación Princesa de Girona 2022.

**Referencia PRE 177/2021.** PREMIO a la Mejor Tesis Doctoral sobre Cambio Climático en el arco mediterráneo español de la Universitat Politècnica de Valencia.

**Referencia: AYU 178/2021.** AYUDAS a Proyectos Docentes y Culturales sobre Liderazgo y Humanismo Cívico de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

**Referencia: AYU 179/2021.** AYUDAS a la Investigación en Visión de Fundación ONCE.

**Referencia AYU 180/2021.** AYUDAS de Investigación en Resultados de Salud de la Fundación Merck Salud.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI):**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: SUBV 173/2021.**

**B.O.E. de 24 de junio de 2021.** *Extracto de la Orden ministerial de 18 de junio de 2021 por la que se convocan, por tramitación anticipada, subvenciones para 2021-2022 del Subprograma de Movilidad*

**BDNS:**[539780](#)

**Finalidad:** Aprobar la convocatoria del año 2021 para la concesión de ayudas posdoctorales internacionales contempladas en el Subprograma Estatal de Movilidad en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2017-2020, de acuerdo con las bases reguladoras de [la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio](#)

Con la finalidad de fomentar la movilidad internacional de profesores e investigadores, se convocan ayudas destinadas a financiar un Programa de Estancias de movilidad en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

#### **Modalidades:**

**a) Modalidad A. Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros.** Se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas.

**b) Modalidad B. Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.** Para favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.

#### **Nº de ayudas:**

- ✓ Modalidad A: 400 estancias.
- ✓ Modalidad B: 260 estancias.

**Estancias en Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión Fulbright.** El nº máximo de beneficiarios Fulbright **será de 70 para la Modalidad A** y de 30 para la Modalidad B.

Los solicitantes de estancias para EE.UU podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright. En ambos casos, deben cumplir los requisitos.

**Grupos receptores:** Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad perseguirán la *actualización* de los conocimientos o el *aprendizaje* de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; al mismo tiempo, servirán para *establecer nuevos vínculos* académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y sus instituciones.

Para llevar a cabo el proyecto el beneficiario ha de integrarse en un grupo del centro receptor y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia. El responsable del grupo receptor deberá cumplimentar todos los documentos relativos a la incorporación y realización de la estancia.

**No podrán admitirse** a trámite solicitudes en las que no haya un grupo receptor, *formado como mínimo por dos profesores/investigadores* de dicho centro.

**Duración de las ayudas:** Las estancias tendrán una duración *mínima de tres meses y máxima de seis meses, improrrogables* y en un *único período*, debiendo coincidir con los períodos de actividad académica o científica de los centros de destino.



**Cuantías de las ayudas:** De acuerdo con el [artículo 8 de la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, de bases reguladoras](#):

a) Una ayuda mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 €/mes, o la parte proporcional si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor todo el mes. A estos efectos, el cálculo del importe diario se hará dividiendo el importe mensual por 30. *Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.*

En los casos excepcionales en que el centro receptor esté situado en territorio español, las ayudas serán: 1.500 € en concepto de gastos de alojamiento y manutención, 300 € para gastos de viaje y 800 € para gastos de instalación.

b) Una ayuda para gastos de viaje y una ayuda para gastos de instalación, por los importes máximos que figuran en el Anexo, en función del país de destino.

**Requisitos:** Deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

1. Título de doctor. Estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor en la fecha indicada para cada modalidad

*a) Modalidad A: Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2010, con la salvedad del apartado 1.c.*

*b) Modalidad B: Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2010, con la salvedad del apartado 1.c.*

c) En el caso de solicitantes que *sean funcionarios de carrera* de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, **deberán concurrir siempre a la modalidad A.**

## 2. Vinculación funcional o contractual.

Todos los solicitantes deberán tener vinculación funcional o contractual, para cuya formalización se haya *requerido el grado de doctor, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo*, con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9.

*a) Modalidad A: Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIS, o tener vinculación contractual indefinida, de carácter docente o investigador o de las plantillas de investigación en hospitales universitarios.*

*b) Modalidad B: Tener vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como PDI, siendo la fecha de finalización del contrato posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la fecha de finalización del contrato sea anterior, pero sea un contrato renovable, se podrá concurrir al programa siempre y cuando se acompañe un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha.*

*c) Excepcionalmente, si un profesor o investigador que solicite la modalidad B, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, cambiase de categoría profesional pasando a ser funcionario de carrera, podrá participar y ser beneficiario a través de esa misma modalidad, siempre que la vinculación se mantenga con el mismo organismo de origen y éste manifieste expresamente su conformidad.*

d) En aquellos casos en que el solicitante, *no ejerza su labor profesional* en el centro con el que el mantiene la vinculación exigida para participar en el programa, solo podrá presentar su solicitud, y con carácter excepcional, a través del centro de adscripción con el que tiene la vinculación contractual o funcional exigida.



e) Durante todo el tiempo que transcurra desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la estancia, *se ha de mantener la relación contractual o funcional* con la que se ha concurrido al Programa. *Si hubiese un cambio de vinculación* con el mismo centro de adscripción, debe comunicarse al órgano gestor para verificar que siguen cumpliéndose los requisitos requeridos. Si la nueva vinculación fuese con otro centro de adscripción, la solicitud no podría ser tramitada y, en caso de concesión, ésta no podría surtir efectos.

**3. Estancias en el extranjero.** No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. *Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes*, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas

En cumplimiento de lo anteriormente establecido, en caso de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el investigador realice una estancia en el extranjero, no notificada al efectuar la solicitud, deberá comunicarlo a la Secretaría General de Universidades, ya que el cómputo del período de dicha estancia podrá suponer la no posibilidad de ser solicitante/beneficiario de la subvención, si en ese momento se incumpliera este requisito.

**4. País de destino.** En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.

**Presentación:** Las solicitudes se formalizarán a través de Sede Electrónica, en el acceso habilitado para ello en el sitio web del Ministerio de Universidades.

Los solicitantes, en el plazo de presentación, deberán cumplimentar todos los datos de los formularios que figuren en la aplicación informática y adjuntar, en su caso, los documentos requeridos en formato electrónico.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.

**Plazo de presentación y documentación a presentar:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el 12 de julio de 2021 hasta las 14 horas del 31 de agosto de 2021 (hora peninsular).

**Formularios a cumplimentar en la propia aplicación:**

a) Los datos personales y profesionales referidos al cumplimiento de los requisitos requeridos para participar.

b) El CV del solicitante, el historial del grupo receptor, referidos ambos a los últimos 6 años, así como la información del centro receptor, necesario para la valoración por parte de las Comisiones técnicas.

**Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico:**

a) Carta del centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. Esta carta, expedida en papel con membrete oficial del centro y debidamente firmada, deberá ir acompañada de su traducción al castellano.

b) Fotocopia del título de doctor o certificado donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.



c) Memoria (en castellano y en impreso normalizado) del proyecto a realizar la estancia. Es el único documento que será objeto de evaluación.

d) Copia del contrato con el organismo de adscripción, en todos los casos en que los solicitantes mantengan vinculación contractual, no funcional:

*Quando la vinculación contractual sea temporal y finalice antes del final de la estancia, debe adjuntarse un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha.*

*En caso de vinculación contractual de interinidad ha de ir acompañada de un certificado de los servicios de personal en el que conste que la vinculación se mantendrá hasta la fecha de finalización de la estancia y si antes de dicha fecha hubiera algún cambio en la vinculación del interesado se comunicará a efectos de acreditar el mantenimiento del cumplimiento del requisito.*

**PARA UZ COMO CENTRO DE  
ADSCRIPCIÓN.**

**Es obligación del organismo, comprobar la exactitud y veracidad de los datos de vinculación aportados por los solicitantes, la relación de estancias de investigación realizadas anteriormente, así como si cuentan con la autorización para ausentarse.**

**Por todo ello, es necesario que los solicitantes, a la mayor brevedad y una vez enviada la solicitud por la aplicación, presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

**1.- Copia de dicha solicitud junto con la documentación adicional (documentos electrónicos requeridos por la convocatoria) enviada al Ministerio.**

**2.- La autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.**



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ARAGÓN.**

**Referencia: SUBV 174/2021.**

**B.O.A. de 29 de junio de 2021. *EXTRACTO de la Orden EPE/738/2021, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo.***

**BDNS: [567389](#)**

**Objeto:** Convocar para el ejercicio 2021, subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones en materia de prevención de factores de riesgo de naturaleza psicosocial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Acciones Subvencionables:** Que deberán ejecutarse entre la fecha de aceptación y el 30 de octubre de 2021 son:

1. Estudio de los factores de riesgo psicosocial de las personas trabajadoras de empresas de construcción que realizan su actividad laboral en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuantía subvencionada: Hasta 25.000€.

2. Intervención y medidas que mejoren las condiciones de trabajo y beneficien la promoción de la salud de las personas trabajadoras de las empresas del sector supermercados y grandes superficies; sector pequeño comercio actividad esencial; sector sociosanitario o sector agencias de viaje. Cuantía subvencionada: Hasta 25.000€.

3. Creación y desarrollo de redes multidisciplinares para la instauración de una cultura preventiva permanente de los riesgos psicosociales en el medio laboral. Cuantía subvencionada: Hasta 25.000€.

4. Programa de prevención de la violencia y el acoso en el trabajo. Cuantía: Hasta 25.000€.

**Entidades Beneficiarias:** Las empresas, entidades sin ánimo de lucro y la **Universidad**, realicen su actividad en la C.A. de Aragón.

**Cuantía de la subvención:** El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 100.000 €. ***Se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionada.***

**Plazos y lugar de presentación:** El plazo para la presentación de la solicitud será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOA y, deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el apartado décimo de la presente convocatoria:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-financiacion-actuaciones-promocion-prevencion-riesgos-laborales-frente-riesgos-psicosociales>

o incluyendo en el buscador de trámites de la sede el procedimiento número 1925 “Ayudas destinadas a actuaciones de promoción de la prevención de riesgos laborales frente a riesgos psicosociales en el trabajo” y, siguiendo los pasos establecidos en el apartado Descargar Formularios.

### **TRÁMITE EN UNIZAR**

**Con el fin de realizar la solicitud telemática como organismo responsable, los investigadores interesados, deben enviar los formularios del procedimiento a través del correo [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), para revisión y posterior presentación ante el Gobierno de Aragón.**

**Los impresos normalizados son:**

- **Memoria del Proyecto.**
- **CV Equipo Técnico**
- **CV Responsable del Proyecto.**

**Será necesario indicar la cofinanciación para la subvención.**

**El plazo interno para este trámite será el 9 de julio de 2021**



**Referencia: AYU 175/2021.**

**B.O.A. de 1 de julio de 2021. EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023.**

**BDNS: [571709](#)**

**Objeto:** Concesión de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el RD 289/2021 y en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el RD 289/2021, de 20 de abril, para la formación de jóvenes doctores, la promoción de movilidad del personal docente e investigador universitario y la atracción de talento internacional.

En concreto, se procede a convocar las siguientes ayudas:

- a) *Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.*
- b) *Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.*
- c) *Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.*

**Duración:** La duración de las estancias no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

**Cuantía y Nº de Ayudas:** La UZ, como beneficiaria de la subvención, recibirá una financiación de 10.730.436 €, que se incorporarán al presupuesto del Vicerrectorado de Política Científica, para el pago de las ayudas concedidas, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Asimismo, se establece que el número mínimo de ayudas a conceder por la UZ será de 73. De ellas, al menos el 50% del importe de la subvención recibida por la UZ habrá de destinarse a la convocatoria de las ayudas "Margarita Salas".

**CAPÍTULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.**

**Objeto:** La formación de jóvenes doctores mediante **estancias de formación** en una universidad pública española o en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

Las ayudas podrán tener una **duración** de 2 o 3 años.

**Nº de Ayudas:** El nº mínimo de contratos será de 54, teniendo en cuenta que, al menos, el 50% de la subvención recibida por la Universidad de Zaragoza habrá de destinarse a estas ayudas.

Se reserva un número de contratos equivalente al 2% del importe global para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**Contratos:** Se registrarán por el [art. 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, LCTI](#) y tendrá dedicación a tiempo completo.

La duración será por periodos completos de 2 o 3 años, de acuerdo con la duración de la estancia concedida. La estancia se realizará de forma continuada y tendrá como límite de realización el 31 de diciembre de 2014.

La persona beneficiaria será contratada por la UZ y se incorporará al centro público de investigación o universidad que se indica en la solicitud con carácter inmediato y, en el último año del contrato, al departamento o instituto de una universidad pública española.



**Cuantía:** El importe **mensual**, incluidos los costes patronales de la UZ ascenderá a 3.500 € brutos para las estancias en el extranjero y 2.800 € brutos para las estancias en España.

El importe **anual** una vez descontados del importe que recibirá la UZ, los costes patronales, se repartirá en 12 pagas mensuales.

En concepto de **ayuda para gastos de traslado** se abonarán las siguientes cantidades en función del destino:

- ✓ España: 1.000 euros
- ✓ Resto de Europa: 1.500 euros
- ✓ Resto del mundo: 3.500 euros

**Beneficiarios:** Deberán reunir en el momento de presentación de la solicitud, todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UZ. No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en una universidad española privada o bien aquellas personas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros y deseen hacer la estancia postdoctoral o incorporarse el último año de la ayuda en la UZ, podrán participar en la presente convocatoria.

- Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. (*Ver situaciones de ampliación*)

- Solicitar su admisión para realizar la estancia en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado. El último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad donde el beneficiario obtuvo el título de Doctor.

**Presentación:** Los candidatos presentarán sus solicitudes en la UZ:

a) Si han defendido su tesis en la UZ.

b) Si han defendido su tesis en una universidad privada española o bien siendo personas de nacionalidad española si han obtenido el título de doctor en universidades o centros de investigación extranjeros y desean hacer su estancia postdoctoral completa o de último año en la Universidad de Zaragoza.

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación y se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ, a la dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada como "Convocatoria de Recualificación Sistema Universitario Español-modalidad Margarita Salas"

Los extranjeros no residentes en España, deberán escribir a la cuenta [registro@unizar.es](mailto:registro@unizar.es), para solicitar clave de acceso, indicando el proceso selectivo al que concurren y aportando copia del documento de identidad de su país vigente y/o copia del pasaporte vigente, con fecha límite el 20 de julio de 2021.

**Plazo:** finalizará el día 30 de julio de 2021.



### CAPÍTULO III. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO.

**Objeto:** El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias en una universidad o centro **distinto** a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

**Nº de Ayudas:** El nº mínimo de contratos será de 19 y dependerá de las disponibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta que, al menos, el 50% de la subvención recibida habrá de destinarse las ayudas Margarita Salas.

Se reserva un número de contratos equivalente al 2% del importe global para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**Características:** Pueden presentarse las personas pertenecientes a las categorías siguientes:

- Profesor Titular de Universidad.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesorado laboral equivalente de carácter autonómico, en el caso de la UZ, el personal interino.

Se reserva un 25% de ayudas de esta modalidad para el personal ayudante doctor y personal interino. En caso de no cubrirse por no superar la puntuación mínima de 80 puntos pasarán al grupo de profesores permanentes.

✚ Profesorado permanente, estas ayudas podrán tener una duración de uno o dos años. Se podrá realizar de forma discontinua, en un máximo de dos periodos, siempre que se cumpla la totalidad de la duración concedida y que la fecha de finalización respete el límite del 31 de diciembre de 2024.

✚ Profesorado Ayudante Doctor y personal interino, las ayudas tendrán una duración de un año, siempre que la fecha de finalización del contrato (incluido el 5º año en profesor ayudante doctor) sea posterior a la duración prevista de la estancia. Se podrá realizar de forma discontinua, en un máximo de dos periodos, siempre que se cumpla la totalidad de la duración concedida y que la fecha de finalización respete el límite del 31 de diciembre de 2024. Y mantendrán la reserva de plaza en la universidad, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

**Cuantía:** El personal de la UZ seleccionado mantendrá su contrato actual durante la vigencia de la estancia, sin variación ni merma de sus derechos, y su retribución durante la estancia será el salario vigente (sueldo base más complementos) en la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, más un incremento del 20% sobre ella.

En concepto de **ayuda para gastos de traslado** se abonarán las siguientes cantidades en función del destino:

- ✓ España: 1.000 euros
- ✓ Resto de Europa: 1.500 euros
- ✓ Resto del mundo: 3.500 euros

**Solicitantes:** Deberán reunir en el momento de presentación de la solicitud todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- **Desempeñarse** en la UZ como Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor (fijo e interino), Profesor Ayudante Doctor o las figuras de profesorado laborales equivalentes de carácter autonómico, en el caso de la UZ, profesor de interinidad.

- Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos **distintos** a la Universidad de Zaragoza.



- El profesorado titular de universidad y el contratado doctor **no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras** (las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración, se descontarán del tiempo de servicio).

**Presentación:** La UZ recibirá las solicitudes del personal vinculado a la misma funcional o contractualmente.

*Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación.*

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ, a: <https://sede.unizar.es/solicita>, y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Convocatoria de Recualificación Sistema Universitario Español-modalidad recualificación profesorado universitario"

**Plazo:** finalizará el día 30 de julio de 2021.

#### CAPÍTULO IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD MARIA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

**Objeto:** El objeto de estas ayudas es la atracción, a la UZ, de personal docente e investigador **con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.**

Estas ayudas estarán dirigidas a PDI, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral no inferior a 24 meses en universidades o centros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

Además, estas personas deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.

**Nº de Ayudas:** Se convocan un mínimo de 20 contratos, teniendo en cuenta que, al menos, el 50% de la subvención recibida habrá de destinarse a las ayudas Margarita Salas.

Se reserva un número de contratos equivalente al 2% del importe global para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**Características:** Los contratos se registrarán por el [art. 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, LCTI](#) y tendrá dedicación a tiempo completo:

✓ La duración del contrato será por años completos, 1, 2 o 3 años, de acuerdo con la duración de la estancia concedida. La estancia se realizará de forma continuada y tendrá como límite de realización el 31 de diciembre de 2024.

✓ En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad del art. 22 de la LCTI, la duración acumulada no podrá exceder de 5 años.

✓ Colaboración docente con un máximo de 60 h/año, a petición propia y aprobación de la UZ.



✓ El contrato no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UZ una vez concluida la estancia de investigación.

**Cuantía:** El importe **mensual** para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario y los costes patronales ascenderá a 4.000 € brutos.

El importe **anual** que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la UZ de Zaragoza para este concepto los costes patronales de la Universidad de Zaragoza. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales.

En concepto de **ayuda para gastos de traslado** se abonarán las siguientes cantidades en función del destino:

- Europa: 1.500 euros
- Resto del mundo: 3.500 euros

Con estas cuantías, será obligación y responsabilidad del beneficiario, la contratación de un seguro de asistencia sanitaria y accidentes, en el caso de no tener validez la tarjeta sanitaria europea.

**Solicitantes:** Deberán reunir en el momento de presentación de la solicitud todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- Acreditar una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

- Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros de investigación u organismos situados fuera de España en el momento de presentar la solicitud. Se deberá acreditar con la justificación oficial correspondiente emitida por el Centro en el que lo esté realizando, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

- Residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

- Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en la Universidad de Zaragoza.

- Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida de la UZ.

**Presentación:** Las personas candidatas que quieran incorporarse a la Universidad de Zaragoza, deberán presentar sus solicitudes en la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza será la responsable de recibir y gestionar, exclusivamente, las solicitudes de las personas que quieren incorporarse a esta universidad.

*Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación.*

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación CI@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ, a: <https://sede.unizar.es/solicita>, y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Convocatoria de recualificación sistema Universitario español-modalidad María Zambrano"

Los interesados extranjeros no residentes en España, deberán escribir a la cuenta [registro@unizar.es](mailto:registro@unizar.es), para solicitar clave de acceso, indicando el proceso selectivo al que concurren y aportando copia del documento de identidad de su país vigente y/o copia del pasaporte vigente, con fecha límite el 20 de julio de 2021.

**Plazo:** finalizará el día 30 de julio de 2021.

**MÁS INFORMACIÓN**



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: PRE 176/2021.**

#### **B.O.E. de 24 de junio de 2021. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA**

**Objeto:** Se hace pública la convocatoria en el ámbito nacional de los Premios Fundación Princesa de Girona 2022.

**Categorías:** Los Premios Fundación Princesa de Girona 2022 se componen de las siguientes categorías:

##### *A) Premios a la trayectoria de los jóvenes:*

Cuatro categorías premian la trayectoria de jóvenes que han desarrollado proyectos o negocios -especialmente si estos han conllevado dificultad o riesgo- y que, con ello, han sido capaces de inducir, de forma creativa, cambios positivos en la sociedad en 4 ámbitos diferentes:

- Artes y Letras
- Empresa
- Investigación Científica
- Social

**Candidatos/as:** Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Tener entre 16 y 35 años de edad antes de la fecha límite de presentación de candidaturas. Así, las personas candidatas deberán haber nacido entre el 1 de noviembre de 1985 y el 31 de octubre de 2005.

II. Con el objetivo de promover la participación, a las personas candidatas que tengan hijos a su cargo se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo. Para ello, las candidatas deberán acreditar, en su caso, esta condición adjuntando una fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.

En el caso de los candidatos que hayan solicitado un permiso oficial de paternidad, se aplicará la misma ampliación, previa acreditación documental.

III. Haber nacido o residir legalmente en España.

**B) Premio Internacional:** El Premio Internacional FPdGi pretende reconocer la trayectoria profesional y personal de jóvenes que hayan destacado en cualquier parte del mundo por su trabajo, sus méritos y su ejemplaridad.

**Candidatos/as:** Las personas nominadas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Tener entre 16 y 35 años de edad antes de la fecha límite de presentación de candidaturas. Así, las personas candidatas deberán haber nacido entre el 31 de octubre de 1985 y el 30 de octubre de 2005.

II. No tener la nacionalidad española y estar desarrollando su actividad profesional fuera de España.

**Dotación:** Cada premio de las categorías individuales, así como la categoría internacional, tendrá una dotación en metálico de 20.000 €.

**Forma y plazo de presentación de candidaturas:** Hasta el día 31 de octubre de 2021 en la categoría A y del 30 de noviembre de 2021 en la categoría B.

Solamente se considerarán válidas aquellas candidaturas que se presenten a través del formulario disponible en la página web [www.fpdgi.org](http://www.fpdgi.org).

Las bases completas de la convocatoria -incluyendo los criterios de evaluación- de los Premios Fundación Princesa de Girona 2022 se encuentran íntegramente publicadas en la página web [www.fpdgi.org](http://www.fpdgi.org).



### OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 177/2021.

#### **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA.** **CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN PREMIO** **MEJOR TESIS DOCTORAL.**

**Objeto:** La Cátedra de Cambio Climático convoca la “IV Edición de los Premios de Tesis Doctorales sobre Cambio Climático en el arco mediterráneo español”.

**Dotación:** Se otorgarán 2000€ para el trabajo premiado.

**Requisitos:** Las tesis doctorales tienen que haber sido defendidas en una universidad española durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y 3 días antes de la fecha final de entrega de solicitudes.

Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Haber obtenido una calificación de “Sobresaliente Cum Laude”.
- ✓ Haber dado lugar, al menos, a una publicación en revista indexada JCR y posicionada en el primer cuartil de su categoría en el año de su publicación.
- ✓ El tema principal debe estar relacionado con el análisis de impactos, mitigación y adaptación al cambio climático en el arco mediterráneo español.

**Presentación:** A través de Unidades de Registro de la UPV en Valencia, Gandía o Alcoi, o mediante cualquiera de las formas previstas en el Procedimiento Administrativo Común. El resto de documentación se debe enviar a [cambicli@upv.es](mailto:cambicli@upv.es).

**Plazo:** hasta el 19 de julio.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 178/2021.

#### **FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN** **EL BUENO. I CONVOCATORIA DE AYUDAS A** **PROYECTOS DOCENTES Y CULTURALES SOBRE** **LIDERAZGO Y HUMANISMO CÍVICO.**

**Objeto:** Apoyar proyectos que contribuyan a una mejor formación humanística de los estudiantes universitarios, que fomente su pensamiento crítico y su iniciativa cívica de participación en la sociedad.

**Proyectos:** Los proyectos podrán ser de actividades docentes regladas y no regladas (cursos, jornadas, seminarios, etc.), así como actividades culturales (eventos, exposiciones, concursos, etc.) que coincidan con el objetivo de la convocatoria. Podrán dirigirse, como público potencial, a alumnos y/o profesores.

Se valorarán especialmente los proyectos interuniversitarios o que involucren a profesores y estudiantes de distintas facultades. Y los que promuevan el diálogo entre las Humanidades, la Ciencia y la Tecnología.

Los proyectos deberán realizarse desde el 15/09/2021 y hasta el 31/08/2022.

**Solicitantes:** Los proyectos deben ser presentados por un profesor con vinculación funcional o contractual con una Universidad pública española y realizarse en el marco de la Universidad. Las asociaciones de estudiantes, Colegios Mayores, etc., podrán presentar proyectos, pero siempre dirigidos por un profesor con la vinculación mencionada y abiertos a todos los estudiantes, en el marco de la Universidad.

**Presentación:** El solicitante enviará su solicitud adjuntando un documento pdf que incluya toda la información solicitada al correo electrónico [proyectos@fundaciontatianapgb.org](mailto:proyectos@fundaciontatianapgb.org)

**Plazo:** hasta el 25 de julio de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



**Referencia: AYU 179/2021.**

**FUNDACIÓN ONCE. CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN VISIÓN 2021/2022.**

**Objeto:** Ayudas para la financiación de proyectos de investigación, realizados en España, ligados a cuestiones relacionadas con la visión en torno a tres áreas de máxima actualidad e innovación: biología molecular, celular y genética en enfermedades oftalmológicas; visión artificial y/o dispositivos electrónicos; y epidemiología y estadística sobre enfermedades oftalmológicas.

**Participantes:** Podrán presentar sus proyectos las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad con residencia en España, que realicen su actividad investigadora en el territorio español, ya sea a título individual o colectivo, que presenten sus trabajos en tiempo y forma, con arreglo al objeto, los requisitos y formalidades establecidos en las bases.

**Dotación:** Cada ayuda que se otorgue estará destinada a la financiación total o parcial del proyecto presentado y, en ningún caso, podrá exceder de 40.000 euros.

**Presentación:** Los proyectos deberán dirigirse por correo electrónico al buzón de la Unidad Central de Afiliación [unicafdg@once.es](mailto:unicafdg@once.es), debiendo incluir la firma electrónica en aquellos documentos en los que conste la misma.

**Plazo:** El plazo de presentación finalizará el 30 de julio de 2021.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**

**Referencia: AYU 180/2021.**

**FUNDACIÓN MERCK SALUD. CONVOCATORIA DE IV AYUDA DE INVESTIGACIÓN EN RESULTADOS DE SALUD.**

**Objeto:** La investigación en resultados de salud pretende analizar y cuantificar los resultados que generan las distintas intervenciones sanitarias (medicamentos, procedimientos quirúrgicos, técnicas diagnósticas o terapéuticas, productos sanitarios, modelos organizativos, etc.) en condiciones de práctica médica habitual.

La finalidad última es proporcionar información que permita evaluar si determinados servicios sanitarios consiguen mantener o aumentar la salud de los individuos, incrementando la aportación de valor a las actuaciones terapéuticas, basándose en los resultados finales de mayor interés: la calidad y la cantidad de vida.

**Dotación:** La ayuda está dotada con la cantidad de 10.000 €, para financiar proyectos llevados a cabo en España de 1 año y máximo 3.

**Presentación de los proyectos:** Los investigadores, presentarán el proyecto redactado en lengua española, y lo harán llegar a través de la página web, [www.fundacionmercksalud.com](http://www.fundacionmercksalud.com), rellenando el formulario habilitado al efecto.

Los datos del solicitante serán los responsable principal del proyecto (nombre completo y correo electrónico). La realización de los proyectos podrá ser en cualquier ámbito del sistema sanitario Español.

**Plazo.** El plazo límite para la recepción de los proyectos es el 30 de julio de 2021.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 29 de junio de 2021.** Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

**B.O.E. de 1 de julio de 2021.** Resolución de 30 de junio de 2021, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se conceden los XIV Premios Estrategia NAOS, edición 2020.

#### BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

**B.O.A. de 29 de junio de 2021.** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca de formación en el Justicia de Aragón para el periodo 2021-2022.

• 22/06/2021

[Corrección de error en informes de experto contenidos en la “notificación provisional” de la propuesta de resolución provisional de los proyectos de I+D+i 2020](#)

• 29/06/2021

[Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2020](#)